Año de 1934 Lunes 9 de Abril Núm. 44

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts.... 5,00
Fuera de íd.; — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARIA.—CIRCULAR

El Juez municipal de Chañe me comunica lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que se encuentra depositada una cordera negra, sin señas especiales, en el vecino de esta localidad Jacinto Aceves Martín, la que fué hallada en el camino que va desde Chañe a Remondo por dicho Sr. Aceves y por el vecino también de este pueblo Cirilo Sastre, quienes la pusieron a disposición de este Juzgado y en vista de resultar no ser de este pueblo, lo comunico por el presente a V.E. para que se haga público, para quien alegue ser dueño de dicho animal lo pueda reclamar.»

Lo que se publica, para general conocimiento.

Segovia, 7 de Abril de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

875

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 27 Marzo de 1934

En la ciudad de Segovia, a veintisiete de Marzo de 1934, y siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día. bajo la presidencia del señor don Mauricio Escudero Martín, Vicepresidente de la Corporación, en funciones de Presidente por ausencia del que lo es en propiedad don Felipe de la Torre Arocena, los señores Diputados don Mariano Cristóbal, don Demetrio de Hoyos y don Santos Albertos, hallándose presente el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidios de lactancia. — Varios pueblos. — Solicitado por Ezequiel Hernández Valiente, vecino de Segovia; Atanasio López Sebastián, de Encinillas; Eugenio Casado García, de Valverde del Majano; Román Velázquez Arnán, de Segovia, y Jeremías Arranz Sanz, de Lastras de Cuéllar, se les conceda subsidio de lactancia para sus respectivos hijos Carmen Hernández Salinas, Bernabé López Manso, Concepción Casado, Román Velázquez y Julián Arranz; y vistas las circunstancias que concurren en estas peticiones y considerando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda conceder fuera de turno el subsidio que se pretende para la niña Carmen Hernández Salinas e inscribir en los correspondientes turnos las otras peticiones, para que en su día puedan disfrutar los indicados niños el beneficio que para ellos se pretende.

Alienados.—San Sebastián.— Participado por el Sr. Director del Manicomio de San Juan de Dios de Palencia, ser imposible admitir de momento en ese Sanatorio al demente Manuel Sancho Iglesias, natural de Aldealengua de Pedraza, y recluído actualmente en una casa de salud de San Sebastián; la Comisión Gestora acuerda que ese enfermo sea ingresado en el manicomio de varones de Ciempozuelos.

Idem.— Segovia.— Leída una instancia suscrita por María Martín Sanz, vecina de Segovia, en súplica de que se la releve de la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad de 50 céntimos diarios en concepto de pago de parte de las estancias que causa su hija Beatriz Mate Martín, en el manicomio de señoras de Ciempozuelos, en atención a haber fallecido el esposo de la solicitante y carecer ésta de medios económicos para sufragar dicha cantidad; la Comisión Gestora no estimando que la peticionaria carece de los elementos necesarios para atender al pago de los 50 céntimos diarios, acuerda manifestarla que no es posible acceder a su pretensión.

Idem. — Segovia.— Visto el expediente instruído por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, relativo a la inmediata reclusión en un manicomio del asilado de dichos Establecimientos Francisco Maroto López; la Comisión acuerda el inmediato traslado de dicho enfermo al manicomio de varones de Ciempozuelos, siendo de cuenta de los fondos provinciales el pago de los gastos que origine y debiéndose remitir a dicho manicomio la documentación que prescriben las disposiciones legales vigentes.

Colegio Nacional de Ciegos.—Madrid.—Leída una comunicación de fecha 16 del actual, en la que el Sr. Director del Colegio Nacional de Ciegos, contestando al acuerdo de esta Comisión de 22 de Febrero último, manifiesta que no existe inconveniente en acceder a los deseos de esta Diputación de que en lo sucesivo se envíen a ella para su exámen y aprobación los expedientes originales que incoen los alumnos ciegos aspirantes a ingreso en dicho Colegio; la Comisión Gestora, en vista de lo manifestado por la Dirección indicada, acuerda rogarla que en lo sucesivo y a los fines mencionados remita los expediente originales.

Carreteras provinciales. — Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista.—Hallándose terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 36 al 40 de la carretera provincial de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista; la Comisión acuerda designar al Vicepresidente de la Diputación don Mauricio Escudero, para que en unión del Ingeniero Director de Vías y Obras lleve a cabo la recepción definitiva de esas obras.

Siendo de urgencia llevar a efecto la recepción de los acopios de piedra para las obras de reparación del firme de los kilómetros 32 al 35 de la carretera provincial antes mencionada, y no pudiendo asistir a esa recepción el Sr. Presidente de la Diputación don Felipe de la Torre, designado en la sesión de 13 del actual, la Comisión acuerda que efectúe la recepción mencionada el Sr. Vicepresidente don Mauricio Escudero.

Idem.—San Ildefonso a Peñafiel.— Remitido por la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de las obras de reparación del firme, ensanche de curvas y construcción de malecones y pequeñas obras de fábrica en los kilómetros 20 al 22,664 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, cuyas obras importan 22.733,27 pesetas y habrán de ejecutarse por subasta en el plazo de seis meses con cargo a los fondos provinciales; la Comisión Gestora acuerda aprobar dicho proyecto, que pase a la Intervención de fondos provinciales para que dictamine si en el presupuesto vigente existe crédito para atender al abono de esas obras que se ejecuten durante el año actual, y en caso afirmativo que por la Secretaría se redacte después el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la ejecución de esas citadas obras.

Caminos vecinales. — Ciruelos de Coca.—Leída una comunicación de la Alcaldía de Ciruelos de Coca rogando se facilite a ese Ayuntamiento una copia del proyecto del camino vecinal en construcción de Coca a Fuente de Santa Cruz, que obra en la Diputación provincial, la Comisión Gestora, de conformidad con lo dictaminado por la correspondiente Sección, acuerda manifestar a dicho Ayuntamiento que la copia que solicita le costará 101 pesetas, con arreglo al presupuesto formado, el que le será remitido juntamente con un extracto del informe de la Sección.

Idem.—Grajera a la carretera de Ribota al límite de la provincia.—Remitido por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 12 del camino vecinal de Grajera por Campo de San Pedro a la carretera de Ribota al límte de la provincia de Soria, cuyas obras importan 19.648,03 pesetas, y habrán de ejecutarse por subasta y con cargo a los fondos provinciales, en el plazo de seis meses; la Comisión acuerda aprobar dicho proyecto, que pase a la Intervención de fondos para

que dictamine si en el presupuesto vigente existe crédito para el abono de las obras que se ejecuten durante el año actual y que en caso afirmativo por la Secretaría se redacte el pliego de condiciones económico-administrativas de dichas obras.

Idem.— Segovia.— Solicitado por D. Julián Acebes, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,466 del camino vecinal de la carretera de Segovia a Boceguillas a la de La Salceda a Sepúlveda por San Pedro de Gaillos, se le conceda una prórroga de seis meses para terminar esas obras, en atención a que no puede extraer piedra por estar sembrados los terrenos lindantes con dicho camino; y visto lo informado por la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda que desde el día 22 del actual fecha en la cual hace tres meses justos que comenzó la mencionada obra, quedando por lo tanto otros tres meses para terminarla, no corra el tiempo a los efectos del plazo de ejecución de la obra referida por espacio de seis meses, debiendo por lo tanto estar finalizada el 22 de Diciembre próximo.

Obras provinciales.—La Velilla.—Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en el que se manifieste ser de necesidad y urgencia la reforma del puente existente en la carretera de La Salceda a Sepúlveda, a la entrada del pueblo de La Velilla; la Comisión acuerda que por la Sección de Vías y Obras se hagan los oportunos estudios con el fin de redactar el proyecto de reforma del puente, a cuyo fin presta su aprobación al presupuesto de gastos probables, que asciende a 105 pesetas para el estudio referido.

Contabilidad provincial.— Capital.—Presentadas para su cobro en esta Excma. Diputación los siguientes recibos, facturas y cuentas.

Recibos del Recaudador en esta capital de la Compañía Telefónica Nacional de España, importante 74 pesetas por el abono a los teléfonos a la Compañía en el mes de Marzo y conferencias celebradas en Febrero.

Factura de don Atanasio Cabrero importante 52,85 pesetas, por escobas, cepillos y otros efectos adquiridos para la limpieza de las dependencias del Palacio provincial.

Facturas presentadas por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia importantes en junto 13.364,97 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a dichos Establecimientos en el mes de Febrero último.

Recibo de la Administración de «*El Adelantado de Segovia*», importante 22,40 pesetas, por el anuncio de la subasta celebrada sin postor para los suministros a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Factura de don Julio del Barrio, importante 218,25 pesetas, por arreglo de alfombras, cortinillas etc. de las máquinas apisonadoras de la sección de Vías y Obras.

Cuentas presentadas por el Sr. Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, importante en junto 15.155,52 pesetas, por gastos de conservación durante el mes de Febrero último de carreteras, caminos (subvencionados o no subvencionados), almacén y maquinaria y viveros provinciales.

Y considerando que en los capítulos 6.°, 8.° y 11, del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicados recibos, facturas y cuentas, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en los libramientos que para su pago han de expedirse.

Idem.— Segovia.— Solicitado por don Francisco San Jeroteo, Maestro Peluquero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se le conceda el anticipo de dos mensualidades de su haber, que reintegrará a los fondos provinciales en la forma prevenida por las disposiciones legales vigentes; y visto lo dictaminado por la Intervención de fondos, la Comisión acuerda conceder a dicho funcionario el anticipo de 500 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 35,71 pesetas las 13 primeras y 35 77, la última.

Cédulas personales.— Lastras de Cuéllar.—Examinada una instancia que con fecha 21 del actual dirige la Alcaldía de Lastras de Cuéllar al Señor Presidente de esta Corporación en súplica de que le sea devuelta o en su caso se la compense en el cargo de cédulas personales del año de 1934, de la cantidad de 45,36 pesetas que por error involuntario ha ingresado de más aquel Ayuntamiento en el ejercicio de 1933; y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda que la expresada cantidad de 45,36 pesetas sea compensada en el correspondiente cargo de cédulas personales del citado Ayuntamiento y año de 1934.

Idem.—Madrid.—Dada lectura de un Decreto dictado por el Ministerio de la Gobernación con fecha 16 del actual, inserto en la *Gaceta* del día 20, relativo a la rebaja del 50 por 100 de los tipos de las cédulas personales de la tarifa 1.ª, en sus clases 12, 13, 14, 15 y 16; la Comision acuerda que esa disposición pase al Negociado de cédulas para el estudio del importe a que asciende la rebaja acordada y para que proponga también la forma de compensar dicha rebaja.

Arbitrios provinciales.--Aguilafuente y Bernúy de Porreros.—Vistas las reclamaciones hechas contra el arbitrio de tierras y piedras que esta Diputación les había impuesto, por los señores don Pantaleón García Olmos, como Alcalde y en representación del propio Ayuntamiento de Aguilafuente y don Pedro Gilarranz de Bernúy de Porreros; y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, en atención a las consideraciones hechas por los interesados en sus correspondientes escritos, la Comisión acuerda estimar las indicadas reclamaciones y declarar nula la cuota que en el padrón del precitado impuesto se había señalado a los reclamantes.

Idem.—Revenga y Segovia.—Vistos los escritos de reclamación formulados por don Luciano Martínez, vecino de Revenga, don Clodoaldo Sánchez y don Nicolás Martín, vecinos de Segovia estos dos últimos, contratistas de obras públicas, contra la imposición del arbitrio provincial de tierras y piedras que la Diputación les tiene señalados; y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda desestimar las reclamaciones hechas por los indicados señores contratistas contra el arbitrio que se les ha impuesto por esta Diputación por el arbitrio de tierras y piedra.

Idem.—Fuentepelayo. — Solicitado por don Antero Otones, don Angel García Olmos, don Juan Bermejo Serrano, don Juan Otero Arribas, doña Balbina Gilmartín Aragón, doña María Fernán Gómez, don Felipe de Frutos García y don Ambrosio del Barrio Tejedor, en instancia de fecha 27 de Febrero último, se deje sin efecto por esta Corporación las cuotas impuestas a los mismos en el padrón del arbitrio provincial sobre tierra y piedras dedicadas al comercio en 1933, por ser la piedra por ellos explotada la misma que el don Antero Otones Tejedor ha invertido en los kilómetros 30 al 39 de la carretera del Estado «de Segovia a Valladolid», por cuyos metros y como tal rematante de las obras el Sr. Otones Tejedor ha satisfecho ya el arbitrio referido; y resultando cierta, de los informes adquiridos, la alegación que se hace, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, ya que de no estimarse la reclamación se incurriría en una duplicidad de arbitrios.

Idem.—Fuentepelayo.—Dada cuenta de una instancia que con fecha 12 de Enero último dirigió a esta Diputación don Eustaquio Trapero Martín, vecino de Fuentepelayo, haciendo la liquidación del pago del arbitrio provincial sobre los 1.600 metros cúbicos de piedra que dice tenía arrendados en el año de 1931, comerciados en 1932 y 1933, sin que haya producico ninguna otra cantidad, de cuya liquidación resulta un saldo a su favor de 605 metros cúbicos, y suplica le sean deducidos del correspondiente a 1.654 metros cúbicos que se le reclaman, como contratista de las obras de reparación de la carretera de Yanguas a Peñafiel; y oído el informe emitido por el Ayuntamiento de Fuentepelayo acerca de los extremos que el Sr. Trapero consigna en dicha instancia, la Comisión acuerda accediendo a lo solicitado por el Sr. Tr[apero], reducir la liquidación del ar[bi]trio sobre los 1.654 metros cúbi[cos] que se le había hecho a 1.049, h[a]biendo de pagar por tanto una cu[ota] de 104,90 pesetas, en vez de la[s] 165,40 pesetas que se le tenía fija[das].

Biblioteca.—Villanueva del Duq[ue]. Leida una carta suscrita por don M[i]guel Ranchal, Alcalde de Villanue[va] del Duque, rogando a la Diputaci[ón] la adquisición de algunos ejempla[res] de un libro que ha editado, titula[do] «Alerta», para ser repartido entre [los] niños de las escuelas y de los hos[pi]cios; la Comisión Gestora, con sen[ti]miento, acuerda manifestar a dic[ho] señor, que no es posible adquirir ningún ejemplar por hallarse agota[da] la consignación del presupuesto de[s]tinada a esta clase de atenciones.

Señalamiento de sesiones.—Seg[o]via.—La Comisión acuerda señal[ar] los días 3, 10, 17 y 24 del próxi[mo] mes de Abril, para celebrar las se[sio]nes ordinarias correspondientes a [di]cho mes.

Y no habiendo más asuntos de [que] tratar, el Sr. Presidente levantó [la] sesión a la una y media en punto de [la] tarde, de la que se extiende la prese[nte] acta y de que yo el Secretario [doy] fe. El Presidente, Mauricio Escude[ro] —El Secretario, Timoteo de Anto[n] y Gil.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

CARBONERO EL MAYOR

SUBASTA

Este Ayuntamiento en sesión [del] día 19 del pasado Marzo, acordó [por] unanimidad celebrar subasta p[ara] contratar la construcción de un gr[upo] escolar en esta localidad, bajo la [di]rección del Arquitecto D. Francis[co] Javier Cabello Dodero, con reside[n]cia en Segovia, cuyo acuerdo [ha] sido publicado conforme al artíc[ulo] 26 del reglamento de 2 de Julio [de] 1924, sin que haya habido ningu[na] reclamación.

El acto de apertura de pliegos y a[d]judicación provisional, tendrá lug[ar] en estas Casas Consistoriales el [día] 12 de Mayo próximo venidero, a [las] once de la mañana, por la mesa [de] subasta, presidida por el Sr. Alcalde [o] Teniente en quien delegue, con as[is]tencia por lo menos de un Conce[jal] del Ayuntamiento y de un Notario q[ue] dará fe del acto.

Los pliegos con arreglo al mode[lo] que al final se inserta, debidamen[te] cerrados a voluntad del presentador [y] reintegrados con timbre de la clas[e] 6.ª (4,50), serán entregados al Secr[e]tario del Ayuntamiento en el pla[zo] comprendido desde la publicación d[el] presente edicto en la *Gaceta de Ma*[*drid*], hasta la una de la tarde d[el] día 11 de Mayo venidero, acompañ[a]do del resguardo justificativo de h[a]ber depositado legalmente la fian[za] provisional y la cédula personal d[el] licitador.

El tipo que ha de servir de base [a] la subasta es de doscientas dos m[il] una pesetas, cincuenta y nueve cén[ti]mos (202.001,59).

La fianza provisional para tom[ar] parte en esta licitación será el 5 p[or] 100, o sea 10.100,10 pesetas, y la d[e]

finitiva, ha de ser el 10 por 100, igual a 20.200,15 pesetas.

La duración del contrato se contrae a la terminación de la obra y al periodo de garantía; que se fija el primero en catorce meses y cuatro para lo segundo, salvo casos muy especiales de fuerza mayor o motivos imprevistos.

El pago de la obra al contratista, se hará en dos plazos; el primero al cubrirse de agua los pabellones y el segundo al entregar la obra al Ayuntamiento, siempre previa certificación del Arquitecto director. El cobro de la cantidad que aporta el Estado, se realizará por el contratista, facilitándole el Ayuntamiento cuanto necesite para ello.

El bastanteo de poderes caso necesario, podrá hacerse por cualquier Letrado afecto al Colegio de Segovia.

Los pliegos de condiciones, planos y presupuestos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Todos los gastos de la subasta, dirección técnica de la obra y descuentos reglamentarios del Estado, para hacer efectivos los libramientos, serán de cuenta del contratista.

También será de cargo del contratista referido, el cumplimiento de las leyes sociales y de previsión vigentes.

Carbonero el Mayor, 6 de Abril de 1934.—El Alcalde, Teodoro Herrero.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal núm..., expedida en... a... de... 193..., enterado de los pliegos de condiciones, planos y presupuestos para realizar las obras de construcción de un grupo escolar en esta localidad, y encontrándose conforme con los mismos se obliga a contratar las obras de referencia por la cantidad de... (en letra)... pesetas.

(Fecha y firma)

890

NAVALILLA

SUBASTA

El día 30 del actual y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor síndico, un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de productos resinosos de doce mil ochocientos pinos (12.800) próximamente, puestos en resinación en el monte número 199 del catálogo denominado «Majada Vieja», de estos propios, correspondiente al vigente año forestal de 1933 a 1934, bajo el tipo de tasación de treinta y seis pesetas (36) los 100 kilogramos en la misma mata, cuyo producto total se calcula en veinticuatro mil pesetas (24.000).

Se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose las proposiciones que contengan al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con el timbre correspondiente, y deberán acompañarse por separado del resguardo que acredite haber consignado en la caja municipal como depósito provisional mil doscientas pesetas (1.200), importe del 5 por 100 del supuesto valor de los productos.

Referidos pliegos serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive del señalado para la subasta, durante los cuales estarán de manifiesto en dicha oficina los pliegos de condiciones facultativas y económicas que servirán de base a dicho acto.

La cantidad que como anticipo ha de entregar el rematante al Ayuntamiento una vez que le sea adjudicada definitivamente la subasta, y que ha de servir como garantía del contrato, será la de siete mil pesetas (7.000), importe del 30 por 100 del valor aproximado del aprovechamiento, de cuya cantidad irá reintegrándose el rematante proporcionalmente en cada uno de los ingresos que haga al Ayuntamiento a partir del mes de Septiembre hasta su completo resarcimiento.

Navalilla, 4 de Abril de 1934.— El Alcalde, Alejo Barrio.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Navalilla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones facultativas y económicas que se exigen para la adquisición de los productos resinosos del monte de «Majada Vieja» de sus propios, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento por el tiempo señalado, y con sujeción a lo consignado en referidos pliegos de condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra) los 100 kilos de miera en mata.

(Fecha y firma del proponente).

ARMUÑA 898

SUBASTA

El día cinco de Mayo próximo venidero y hora de las once, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta de las obras de conducción de agua de un pozo-depósito al caño ya existente, bajo el tipo de tasación de siete mil quinientas pesetas, constituyéndose la mesa con el señor Alcalde, o quien le sustituya, un Concejal y Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras de conducción de aguas de un pozo-depósito al caño ya existente de Armuña, debiendo acompañar a la misma el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal corriente, cuya fianza provisional consistirá en 375 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación, pudiendo efectuarse en la forma que dispone el último párrafo del artículo 10 de dicho reglamento, siendo la definitiva a depositar por el contratista citadas 375 pesetas.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Santa María de Nieva.

Armuña, 5 de Abril de 1934.—El Alcalde, Isaac Herranz.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... del actual año, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de conducción de aguas de un pozo-depósito al caño ya existente de Armuña (Segovia), con estricta sujeción al plano, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formulados al efecto, de los cuales está enterado y acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

896

Aprobadas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los años de 1932 y 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo que dispone el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal y a los efectos que en el mismo se indican.

Armuña, 5 de Abril de 1934.—El Alcalde, Isaac Herranz.

891

GARCILLAN

A los efectos que determina el artículo 510 del estatuto municipal, se halla expuesto al público el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y durante las horas que el citado artículo menciona, con todos los documentos que han servido de base para el citado reparto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta todas las reclamaciones, que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, por las entidades y personas comprendidas en el mencionado reparto.

Garcillán, 4 de Abril de 1934.—El Alcalde, Fernando Martín.

901

AYLLON

Se halla depositada a disposición de quien acredite ser su dueño, una mula, edad cerrada, cola corta, bastantes rozaduras por efecto de carga en el lomo y costados, alzada unas seis cuartas, pelo negro, casta roma al parecer.

Ayllón 5 de Abril de 1934.—El Alcalde, Francisco Olivares Nieto.

894

ESPIRDO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntimiento correspondientes al ejercicio de 1933, quedan expuestas al público con todos sus justificantes en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse por escrito contra ellas por cualquier habitante de este término reparos y observaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 579 del estatuto municipal y 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Espirdo 4 de Abril de 1934.—El Alcalde, Pablo Martín.

897

PINILLA AMBROZ

Aprobadas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los años de 1932 y 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo que dispone el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal y a los efectos que en el mismo se indican.

Pinilla Ambroz, 5 de Abril de 1934. —El Alcalde, Vicente Aguado.

899

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

CONVOCATORIA

Don Longinos Gutiérrez Velasco y don Severo Hernández Rueda, Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades del año actual.

Habiendo de designarse los vocales electos de dichas Comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas publicadas en el día de hoy, se tendrá presente para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las ocho y terminará a las trece del día 22 del corriente mes de Abril, en la Casa Consistorial, ante los Vocales natos de estas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escrita con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, los contribuyentes: seis para la parte real, cuatro vecinos y dos forasteros; tres vecinos para la parte personal, o sea tantos como vocales han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Martín Muñoz de la Dehesa, 6 de Abril de 1934.--Los Presidentes, Longinos Gutiérrez.—Severo Hernández.

Juntas municipales del Censo electoral

En cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, han designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año actual, los locales que respecto de cada Sección o Colegio se relacionan, las Juntas de los pueblos que se expresan a continuación:

Riaza.—Sección número 1. Colegio electoral: Escuela graduada de niñas; Panaderías, 10.

Sección número 2. — Colegio electoral: Escuela de niñas. Mesón, 3.

Encinas. — Sección única. Colegio electoral: Escuela nacional mixta unitaria.

Roda de Eresma. — Sección única. Colegio electoral: Escuela nacional mixta, Ermita, 4.

Turégano.—Sección número 1. Colegio electoral: Escuela de párvulos, situada en la planta baja de las Casas Consistoriales.

Sección número 2. — Colegio electoral: Escuela de niños número 1, situada en la calle de Cano de Rueda.

Sotosalbos.—Sección única. Colegio electoral: Escuela de ambos sexos.

Sanchonuño.—Sección única. Colegio electoral: Escuela nacional de niñas.

Aguilafuente. — Sección primera (Norte). Colegio electoral: Escuela primera de niños, número 1.

Sección segunda (Sur). — Colegio electoral: Escuela primera de niños, número 1.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

903

SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Santos de Gandarillas Calderón, Juez de primera instancia del partido de Santa María de Nieva.

Por el presente hago saber: Que en los autos promovidos por don Mariano Pascual Bartolomé en nombre y representación de don José Gómez Molinero, contra don Emiliano Llorente Llorente, vecino de Madrid, sobre reclamación de mil trescientas treinta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes que a continuación se dirán, por término de ocho días, y cuyos bienes fueron embargados al ejecutado don Emiliano Llorente que se nombró depositario de los mismos, los cuales se encierran en Segovia en la calle de José Zorrilla, número 61, para quien desee examinarles, con las condiciones que se expresarán, cuyos autos se encuentran hoy en periodo de ejecución.

1.° Un coche camión marca Reo, matrícula M., número 41.333; tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

2.° Otro coche camión marca Reo, matrícula de M., número 42.947; tasado en seis mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que se subastan y su cédula personal.

2.ª Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y Sala audiencia del mismo, el día dieciocho de Abril próximo a las doce horas de su mañana.

Dado en Santa María de Nieva a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Santos de Gandarillas.—El Secretario, Manuel P. Peña.

892

Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid y Clínica Militar de Segovia

ANUNCIO

El día 28 del actual, a las 10,30 horas, en la Administración de dicho Hospital, sita en el Paseo de Zorrilla, tendrá lugar la adjudicación provisional de los artículos para el suministro durante el mes de Junio próximo y para los establecimientos arriba indicados, en las clases y cantidades que se expresan en los anuncios fijados en la Secretaría y Establecimientos expresados.

Las ofertas se admitirán desde esta fecha en dicha Secretaría, sita en el local que ocupa la Intendencia Militar, calle de la Merced, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día anterior al del concurso y el mismo día que éste se celebre y hasta una hora antes de la señalada para aquél, en la Adminisiración del Hospital.

Las muestras de artículos se presentarán en dicha Administración en las horas de oficina hasta ocho días antes del señalado para la adjudicación. En la Secretaría se darán informes respecto del número y cantidades de artículos que se han de presentar. Asistirán el día del concurso personalmente o sus poderdantes y a la lectura de las adjudicaciones provisionales, firmando la conformidad en el acta.

No es preciso que los proponentes estén sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de los incluidos en el reglamento de la contribución industrial, con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en orden núm. 138, de 14 de Febrero de 1930 (*Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 45).

Las proposiciones se harán en pliego entero, cerrado y lacrado, debidamente reintegradas, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña y se tendrá en cuenta que los proponentes se sujetarán a los pliegos de bases publicadas en los *Diarios Oficiales* de dicho Ministerio, números 230 y 168 (órdenes de 26 de Septiembre de 1932 y 21 de Julio de 1933), y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión en el lugar, días y horas citadas. En el anverso del sobre que contenga la proposición se hará constar únicamente: «Oferta de artículos para el Hospital militar de Valladolid (o Clínica militar de Segovia)».

Los depósitos del 5 por 100 para tomar parte en el concurso, se admitirán en la Administración del Hospital en las horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para aquél. Los residentes en Segovia podrán constituir los depósitos en la Caja de aquella Clínica.

Valladolid, 6 de Abril de 1934.—De O. del Coronel Presidente, el Capitán Secretario, Eduardo Casañé.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el... para la adquisición de artículos con destino al... y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar... (indique en letra el número de quintales métricos, precio y Establecimiento para que se ofrece).

893

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALLADOLID

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que esta Junta desea adquirir, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, y contratar para las plazas de Segovia, Salamanca, Plasencia, Cáceres, Zamora y Medina del Campo, los artículos siguientes, para las necesidades del mes de Junio próximo:

Para Valladolid

Harina de 1.ª, 389 quintales métricos; harina de 2.ª, 413 quintales métricos; cebada, 2.037 quintales métricos; paja (empacada), 850 quintales métricos; (suelta), 1.986 quintales métricos; sal, 17 quintales métricos; leña para hornos, 603 quintales métricos.

Para las plazas siguientes:

PLAZAS	RACIONES DE		Carbón vegetal	Petróleo
	Cebada	Paja	Qs. Ms.	Litros
Segovia	17.500	14.800	—	60
Salamanca	6.600	6.600	—	—
Plasencia	2.480	2.480	—	—
Cáceres	4.000	4.000	—	—
Zamora	4.000	4.000	—	—
Medina del Campo	341	341	—	—

El concurso se verificará en los locales del Parque de Intendencia, en Valladolid, a las diez treinta horas del día 30 del actual, al que asistirán personalmente o sus poderdantes a la lectura de las adjudicaciones provisionales, firmando la conformidad en el acta.

Los pliegos de bases generales se hallarán a disposición de los vendedores, de once a trece de la mañana, todos los días laborables, en la Secretaría de la Junta, sita en las Oficinas de Intendencia Militar, calle de la Merced, de esta plaza y han sido publicados en los *Diarios Oficiales* número 230 de 1932 y número 168 de 1933.

Los proponentes tendrán en cuenta que no están sujetos a la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26, de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de la vigente ley industrial.

Muestras

Se entregarán en el parque de Intendencia en las cantidades de seis kilos de cebada, dos kilos de paja, dos kilos de harina, un kilo de carbón vegetal, dos kilos de leña y un kilo de sal. La muestra de harina se entregará hasta 5 días antes del anunciado para el concurso con el certificado de análisis; las demás, hasta el día anterior al del concurso y todas ellas en las horas marcadas en el tablón de anuncios del Establecimiento, así como los depósitos provisionales del 5 por 100.

Las proposiciones se entregarán los días laborables, desde las once a las trece horas del día anterior al del concurso en la Secretaría y hasta una hora antes de celebrar el mismo en el Parque de Intendencia; advirtiéndose la necesidad de conocer los pliegos de condiciones que rigen para la adquisición. Las cantidades para las provincias son aproximadas.

Las proposiciones han de hacerse conforme al modelo que se inserta a continuación.

Valladolid, 6 de Abril de 1934.—De O. del Sr. Presidente, El Capitán Secretario, Eduardo Casañé.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el..., para la adquisición o contratación de artículos con destino al..., y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar..., (indíquese en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece). Fecha y firma.

En los sobres de la proposición se consignará exclusivamente: Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición: Proposición para (el artículo que sea).

Declaro mi sumisión a todo lo concerniente sobre la legislación social, contrato de trabajo y accidentes, mujeres, niños, etc.

Cooperativa Electra Segoviana

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a junta general ordinaria, que se celebrará en el teatro «Juan Bravo» el día 22 del actual, a las once de la mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

1.° Aprobación de la memoria y balance anual.

2.° Nombrar las personas que hayan de ocupar las vacantes ocurridas en el Consejo de Administración. Corresponde cesar, según lo dispuesto en el artículo 41 de nuestros estatutos, a los señores Consejeros D. Guillermo Gómez, D. Benito de Castro y D. Emiliano Bravo.

Para acreditar el derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deben recoger la oportuna cédula que se les entregará en las oficinas de la Sociedad hasta las seis de la tarde del día 21 del actual.

El balance, memoria y demás documentación estará de manifiesto y a disposición de los señores accionistas desde el día 14 de los corrientes en las citadas oficinas, de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Segovia, 7 de Abril de 1934.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, Segundo de Andrés.

Central eléctrica del Volfoya

Tarifas vigentes que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del reglamento de verificaciones eléctricas, se ponen en conocimiento del público.

Pueblo de Nava de la Asunción

Lámpara fija de 10 vatios, 0,85 pesetas, tanto alzado.
Por un kilovatio, 0,50 pesetas, contador.

Pueblo de Santiuste de San Juan Bautista

Una lámpara fija de 10 vatios, 1,... pesetas, tanto alzado.

Pueblos de Bernúy, Villagonzalo y Ciruelos de Coca

Una lámpara fija de 10 vatios, 2,... pesetas, tanto alzado.
Una lámpara fija de 25 vatios, 3,... pesetas, tanto alzado.
Los impuestos a cargo de los abonados,

Nava de la Asunción, 1.° de Marzo de 1934.—Carlos Rodriguez.

IMPRENTA PROVINCIAL